

PLAZO

Veinte días.

PREVENCION LEGAL

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluído el trámite de contestación.

En Melilla, a 1 de Junio de 2004.

La Secretaria. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

JUICIO DE FALTAS 520/03

EDICTO

1379.- D.^a Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas num. 520/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 1 de junio de 2004.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas num. 520/03, sobre falta de Maltrato Familiar he pronunciado la siguiente sentencia.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Hassan Mimun Benaisa como responsable criminal en concepto de autor de una falta de amenazas a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de seis euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúa.

Asimismo se prohíbe a Hassan Mimun Benaisa acercarse o aproximarse a Zoubida Sel-lam Mohamed a una distancia de 500 metros por período de seis meses.

Esta Sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo

Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Hassan Mimun Benaisa, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de junio de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2

IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE

COSTAS 111/03

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1380.- En el procedimiento Incidente Impugnación de costas n.º 111/03, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Procedimiento: IMPUGNACION DE TASACION DE COSTAS 111/2003.

En Melilla a catorce de junio de dos mil tres.

El Sr. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado de 1.ª Instancia número 2 de Melilla, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al n.º 111/2003 a instancia de D. Fernando Luis Cabo Tuero en representación de D. Manuel Fernández López con la asistencia letrada de D. Luis Cabo Tuero, impugnando la tasación de costas realizada por diligencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Secretario del Juzgado se formula con fecha de 3 de febrero de 2003 tasación de costas del que se dió traslado a las partes.

SEGUNDO.- Por la representación de Don Manuel Fernández López se impugna alegando que no se ha tenido en cuenta el valor económico de la demanda con arreglo a las reglas de los artículos 249, 251 y 252.2 de la LEC, citándose a juicio con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Discrepa este juzgador de lo alegado por la parte y señala que debe tenerse en